



Ayuntamiento de Fresno de la Vega

BANDO MUNICIPAL LIMPIEZA DE SOLARES

D. ALFONSO MELÓN NICOLÁS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno de la Vega (León), HAGO SABER:

Considerando que la legislación urbanística vigente impone a los propietarios de bienes inmuebles la obligación de mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones (artículo 8º de la Le 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 19 del Reglamento de la misma, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero), entendiéndose por:

- Salubridad: conjunto de las características higiénicas y sanitarias de los inmuebles y de su entorno que aseguran la salud de sus usuarios y de la población.
- Ornato público: conjunto de las características estéticas de los inmuebles y de su entorno que satisfacen las exigencias de dignidad de sus usuarios y de la sociedad.

Por ello, se pide la colaboración de todos los propietarios de solares, para que cumplan esta obligación en un plazo máximo de 7 DÍAS NATURALES, a partir de la fecha de publicación de este bando, y se proceda a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad y salubridad.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto, el Ayuntamiento, en cumplimiento de la legislación vigente, procederá a la ejecución subsidiaria de dichos trabajos cuyos costes serán repercutidos a los propietarios de los inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fresno de la Vega, a 13 de julio de 2026.

El Alcalde, Alfonso Melón Nicolás

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

